

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 1/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 49

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020180173503	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	TERESA DE JESUS RIOS LLANO	LIBARDO BLANDON GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 01-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180173503 seguido contra Teresa de Jesús Ríos Llano, por queja formulada por Libardo Blandón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada TERESA DE JESÚS RÍOS LLANO; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230029501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JASSIR ENRIQUE LARA BARROS	CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE	ESTADO N° _____

FECHA: 1-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300295 01 seguido contra Jassir Enrique Lara Barros, por queja formulada por Carlos Jesús Difilippo Valle, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: NEGAR la nulidad pedida por el recurrente.

SEGUNDO: REVOCAR la decisión proferida el 12 de septiembre de 2024, por la Magistrada Adela Maricelva Aguirre León de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JASSIR ENRIQUE LARA BARROS, para que, en su lugar, CONTINÚE con la investigación disciplinaria....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240078100	Funcionarios de Instrucción	JUAN ALBERTO DELEGADO ORTEGA	COMPULSA COPIAS FISCALA GENERALDE LA NACION

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:1-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240078100 seguido contra Juan Alberto Delgado Ortega, por queja formulada por Compulsa Copias Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se dispone: ...DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Fecha del Estado: 1/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 49

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240112200	Funcionarios de instrucción	MARLENE ORJUELA RODRIGUEZ FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 1-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintituno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401122-00 seguido contra la doctora Marlene Orjuela Rodríguez en su calidad de Fiscal delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá iniciado en la queja interpuesta por la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 se resolvió: ...SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. ...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190472501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA	LUIS ALBERTO SERNA LOPEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 01 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190472501 seguido contra el disciplinable PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA, por queja formulada por LUIS ALBERTO SERNA LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 19 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá por medio del cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra del señor Paul Alexander Sierra Tamara conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200273501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MYRIAM YOLANDA PACHON MURCIA	CHIQUEQUIRA CHACON CHAUSTRE	ESTADO N° _____

FECHA:1-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200273501 seguido contra Myriam Yolanda Pachón Murcia, por queja formulada por Chiquinquirá Chacón Chaustre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 8 de noviembre de 2024, con miras a dilucidar las gestiones efectuadas por la abogada MYRIAM YOLANDA PACHÓN MURCIA en el marco de su compromiso profesional, en aras de satisfacer el encargo relacionado con obtener de manera prioritaria, urgente y expedita, la información sobre l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220369601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO	JOSÉ ABRAHAM RIVEROS BÁEZ	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 01 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220369601 seguido contra el disciplinable FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO, por queja formulada por JOSÉ ABRAHAM RIVEROS BÁEZ Y JOSÉ FEDERICO ABELLO DONCEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 27 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220420801 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS	GLADYS HASBLEYDY ESPITIA NUÑEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 1-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204208 01 seguido contra Fanny Ruth Martínez Cubillos, por queja formulada por Gladys Hasbleydy Espitia Nuñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el catorce (14) de agosto de 2024, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Fanny Ruth Martínez Cubillos, para que en su lugar se continúe con la investigación en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020220071201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ	EDGAR ALFONSO SALINAS CASTRO	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 1 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220071201 seguido contra el disciplinable MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por queja formulada por EDGAR ALFONSO SALINAS CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en otras determinaciones. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020220061701	Abogados en Apelación	ANDRES FELIPE BELALCAZAR TENORIO	COMPULSA DE COPIAS - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZARZAL-VALLE	ESTADO N° _____
				FECHA: 01-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

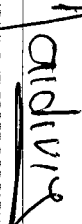
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202200617-01 seguido en contra del doctor Andrés Felipe Belalcázar Tenorio, por compulsas de copias formulada por el Juzgado Promiscuo Municipal Zarzal del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de junio de 2022 en la cual se formularon cargos, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas que conservarán su validez plena, para que se proceda sin dilaciones a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/D EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).				
--	--	--	--	--

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)				
---	--	--	--	--

REALIZÓ: 
JAIVINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **049**

FECHA: 01-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

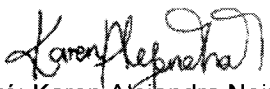
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180173503 seguido contra Teresa de Jesús Ríos Llano, queja formulada por Libardo Blandón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 26 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **TERESA DE JESÚS RÍOS LLANO**; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Teresa de Jesús Ríos Llano en calidad de disciplinada, su apoderado el doctor Juan David Hoyos Vanegas, al señor Libardo Blandón González en calidad de quejoso y su apoderado el doctor José Jim Montes Ramírez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1049**

FECHA: 1-04-2025

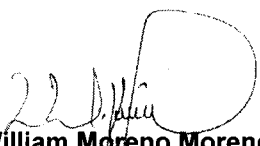
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

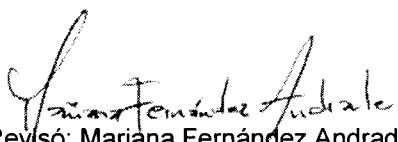
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202300295 01 seguido contra Jassir Enrique Lara Barros, por queja formulada por Carlos Jesús Difilippo Valle, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** la nulidad pedida por el recurrente. **SEGUNDO: REVOCAR** la decisión proferida el 12 de septiembre de 2024, por la Magistrada Adela Maricelva Aguirre León de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JASSIR ENRIQUE LARA BARROS**, para que, en su lugar, **CONTINÚE** con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Jassir Enrique Lara Barros en calidad de disciplinado, y a Carlos Jesús Difilippo Valle en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **049**

FECHA: 1-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

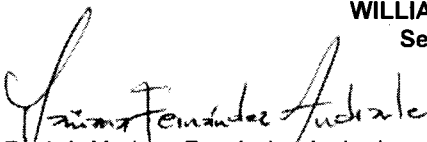
HACE CONSTAR

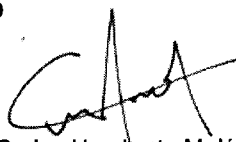
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240078100 seguido contra Juan Alberto Delgado Ortega, por queja formulada por Compulsa Copias Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se dispone: "...**DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Juan Alberto Delgado Ortega En calidad de Fiscal delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial - Para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1049**

FECHA: 1-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

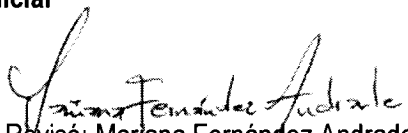
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401122-00 seguido contra la doctora Marlenne Orjuela Rodríguez en su calidad de Fiscal delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá iniciado en la queja interpuesta por la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 se resolvió: "...**SEGUNDO: DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia. **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. ..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Marlenne Orjuela Rodríguez, Fiscal delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

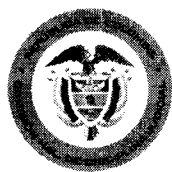
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **009**

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001110200020190472501** seguido contra el disciplinable **PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA**, por queja formulada por **LUIS ALBERTO SERNA LOPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

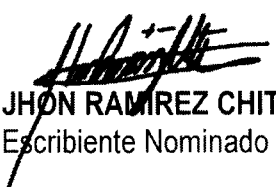
*«**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 19 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá por medio del cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra del señor Paul Alexander Sierra Tamara conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.»*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

049

FECHA: 1-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

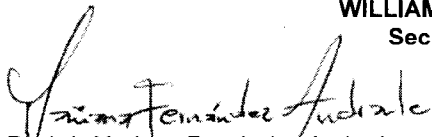
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200273501 seguido contra Myriam Yolanda Pachón Murcia, por queja formulada por Chiquinquirá Chacón Chaustre, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 8 de noviembre de 2024, con miras a dilucidar las gestiones efectuadas por la abogada MYRIAM YOLANDA PACHÓN MURCIA en el marco de su compromiso profesional, en aras de satisfacer el encargo relacionado con obtener de manera prioritaria, urgente y expedita, la información sobre los videos de cámaras de seguridad para el día del suceso, deprecados por su cliente y conforme las facultades que le otorga la Ley para el desarrollo de estas, como son las enumeradas en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004, dada la connotación de urgencia que revestía, conforme a lo expuesto en la parte considerativa..."

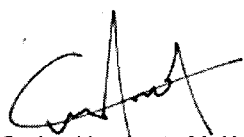
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Myriam Yolanda Pachón Murcia, Nicolle Manuela Aranda Panqueva en calidad de defensora de oficio a la señora quejosa Chiquinquirá Chacón Chaustre y su apoderada la doctora Yovanna Alexandra Caicedo Carreño. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

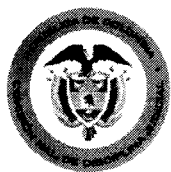

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 049

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220369601** seguido contra el disciplinable **FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO**, por queja formulada por **JOSÉ ABRAHAM RIVEROS BÁEZ Y JOSÉ FEDERICO ABELLO DONCEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 27 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIÁN GUILLERMO ACOSTA PARDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **49**

FECHA: 1-04-2025

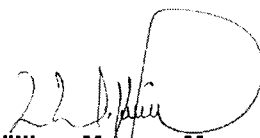
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

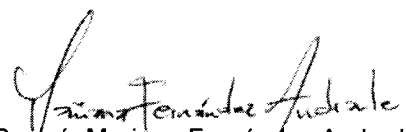
HACE CONSTAR

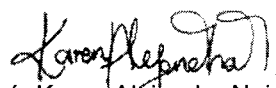
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204208 01 seguido contra Fanny Ruth Martínez Cubillos, por queja formulada por Gladys Hasbleydy Espitia Núñez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el catorce (14) de agosto de 2024, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Fanny Ruth Martínez Cubillos, para que en su lugar se continúe con la investigación en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Fanny Ruth Martínez Cubillos en calidad de disciplinada, y a la señora quejosa Gladys Hasbleydy Espitia Núñez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **049**

Bogotá, D.C., 1 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020220071201** seguido contra el disciplinable **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por queja formulada por **EDGAR ALFONSO SALINAS CASTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en "otras determinaciones". TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **049**

FECHA: 01-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202200617-01 seguido en contra del doctor Andrés Felipe Belalcázar Tenorio, por compulsas de copias formulada por el Juzgado Promiscuo Municipal Zarzal del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de junio de 2022 en la cual se formularon cargos, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas que conservarán su validez plena, para que se proceda sin dilaciones a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Andrés Felipe Belalcázar Tenorio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.